

PAGINA	PAGINA
gidas para proveer en propiedad las plazas que se indican.	
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Tocólogos de la Beneficencia Municipal.	14337
Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Odontólogos de la Beneficencia Municipal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.	14338
Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Agrónomos por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.	14338
Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Licenciados en Ciencias Físicas por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.	14339
Resolución del Ayuntamiento de Molina de Segura referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Arquitecto.	14340
Resolución del Ayuntamiento de Olot referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Arquitecto municipal.	14340
Resolución del Ayuntamiento de Orense por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de regular la oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnicos de Administración General, así como fijación de la fecha de los exámenes.	14340
Resolución del Ayuntamiento de Palos de la Frontera por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.	14337
Resolución del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.	14337
Resolución del Ayuntamiento de San Juan Despí referente a las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto.	14338
Resolución del Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.	14338
Resolución del Ayuntamiento de Sardanyola referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de la Administración General.	14338
Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer tres plazas de Practicantes.	14339
Resolución del Cabildo Insular de Tenerife referente a los concursos-oposición para proveer las plazas que se citan.	14339
Resolución de la Corporación Metropolitana de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Arquitecto.	14340
Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Madrid del personal contratado, temporero y eventual, en la categoría de Ingeniero Técnico de Montes, por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.	14340
Resolución del Tribunal calificador de la oposición para proveer una plaza de Técnico superior de Relaciones Socio-Culturales de la Diputación Provincial de Zaragoza, por la que se señala fecha para la celebración del primer ejercicio.	14340

## I. Disposiciones generales

### JEFATURA DEL ESTADO

**15063** *CORRECCION de errores de la Ley 22/1978, de 26 de mayo, sobre Despenalización del Adulterio y del Amancebamiento.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Ley, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 30 de mayo de 1978, se rectifica dicho texto en el sentido de que las referencias al número seis del artículo setecientos cincuenta y seis del Código Civil, que se contienen en el artículo cuatro y en los números uno y dos del artículo cinco de la Ley de Despenalización del Adulterio y del Amancebamiento, deben entenderse como hechas al número cinco del citado artículo setecientos cincuenta y seis del Código Civil.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15064** *REAL DECRETO 1325/1978, de 8 de junio, por el que se modifica la composición de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales de las islas Canarias.*

Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, creadas por Real Decreto-ley treinta y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio, tienen su composición fijada por los Reales Decretos mil cua-

trocientos sesenta y siete/mil novecientos setenta y siete, de diecisiete de junio, y dos mil seiscientos sesenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de quince de octubre.

Esta composición no resulta enteramente adecuada a la naturaleza insular y a las estructuras locales específicas de las islas Canarias, por lo que parece aconsejable introducir las oportunas especialidades, así como crear órganos paralelos de diálogo en cada una de las islas del archipiélago, dada la peculiaridad de los problemas respectivos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y ocho

#### DISPONGO:

Artículo primero.—En las provincias canarias, formarán parte, como Vocales, del Pleno de las respectivas Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, además de los determinados en el artículo diez, uno, apartados b), c) y d) del Real Decreto dos mil seiscientos sesenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de quince de octubre, los siguientes:

Uno. El Presidente de la Mancomunidad Interinsular de Cabildos, que actuará como Vicepresidente.

Dos. Los Delegados del Gobierno en las islas.

Tres. Los Presidentes de los Cabildos Insulares.

Artículo segundo.—Con el carácter de órgano de trabajo de las respectivas Comisiones Provinciales, existirá en cada una de las islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, Gomera y Hierro, una Comisión Insular de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, que estará presidida por el correspondiente Delegado del Gobierno e integrada por los siguientes Vocales: